



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00241653-NEU-EPAS-CAMBIO DE AGRUPAMIENTO -AGTE. CINTIA J.SEGURA.

VISTO:

El EX-2020-00241653-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 9140-001796/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) gestiona el cambio de agrupamiento de la agente Cintia Judith SEGURA – C.U.I.L. N° 27-27674813-6 - Legajo N° 837528, de administrativo nivel III – AD3 al agrupamiento técnico nivel II – TC2, en virtud de haberse graduado como Técnica Superior en Psicología Social;

Que la mencionada agente se encuentra prestando ejercicio activo de su profesión en la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación General del E.P.A.S., con asignación de tareas que guardan relación con la incumbencia de su título, específicamente a través del rol que ocupa en el Comité de Abordaje de Situaciones Críticas (C.A.S.I.C.), según designación efectuada por Resolución N° 554/17 E.P.A.S.;

Que por Decreto N° 0430/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada del personal dependiente del organismo;

Que el Título IV, Artículo 148° de la Ley 3193 establece: “Cambio de Agrupamiento. A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se apruebe la Planta Funcional necesaria, a todo trabajador que obtenga título técnico o profesional relacionado con las necesidades del EPAS, se le otorgará el cambio de agrupamiento correspondiente, previa intervención a la CIAC.”;

Que en virtud de los Artículos 10°, 13° y 14° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193, tomaron intervención la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (C.I.A.C.) y el Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral (TECyDEL);

Que en virtud del Artículo 9° del Convenio Colectivo antes mencionado, dichas Comisiones no tienen carácter vinculante, pudiendo la superioridad apartarse de las mismas, limitándose las presentes al análisis de aspectos técnicos, basados en el sustento de normativas vigentes;

Que es por ello que la Gerencia de Recursos Humanos del E.P.A.S. emite informe final, mediante el cual se determina que a la agente Cintia Judith SEGURA le corresponde el cambio de agrupamiento, de administrativo nivel III - AD3, al agrupamiento técnico nivel II - TC2, teniendo en cuenta la grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193, de acuerdo a la estructura salarial básica correspondiente a dicha grilla;

Que asimismo es dable destacar que la agente Cintia Judith SEGURA reúne las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193, Título III, Capítulo 1, Artículo 94°, relacionadas con la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada agrupamiento, mediante el cual refiere que el técnico nivel II se trata de un “(...) Trabajador con Título Técnico, y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. (...)”;

Que el Decreto N° 0183/2018 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, contratos administrativos, locaciones de servicio, practicas rentadas, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con las intervenciones del señor Secretario General y Servicios Públicos, de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFORMASE en la Planta Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) puesto administrativo, Código AAD, en un (1) puesto asistente analista, código TAD.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE una (1) categoría administrativo nivel III - AD3 de la Jur 01 – SA 09 – URP 01 – ATN1 ACE – CPN1 002–FINA 03 – FUNC 08 - SUBF 00 – INCI 01 – PPAL 10 – PPAR 00 - SPAR 12 – FUF1 1111, en una (1) categoría técnico nivel II – TC2 de la Jur 01 – SA 09 – URP 01 – ATN1 ACE – CPN1 002 - FINA 03 – FUNC 08 - SUBF 00 – INCI 01 – PPAL 10 – PPAR 00 - SPAR 12 – FUF1 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUF1
01	09	01	ACE	002	03	08	00	01	10	00	12	1111

Artículo 4°: ASÍGNASE a la agente Cintia Judith SEGURA – C.U.I.L. N° 27-27674813-6 - Legajo N° 837528, el Puesto Asistente Analista, código TAD, agrupamiento técnico nivel II – TC2, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: EFECTÚANSE por la Gerencia de Recursos Humanos del E.P.A.S., las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

